I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000368

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 09 MAR 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/443/2017; el Memorándum N°1000/091/2017 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N°202/164/2017; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/164/2017 se aprobó el programa denominado **"INTERVENCIÓN TERRITORIAL VERANO 2017 DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS TÍO LALO PARRA 2° ETAPA"** y mediante Resolución N°400-CD/16/2017 se autorizó la contratación directa con el proveedor **GRUPO MUSICAL LOS EMBAJADORES DE LA ISLA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase la Contratación de Servicios **"INTERVENCIÓN TERRITORIAL VERANO 2017 DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS TÍO LALO PARRA 2° ETAPA"**, suscrito con fecha 15 de febrero de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y el proveedor **GRUPO MUSICAL LOS EMBAJADORES DE LA ISLA,** representado legalmente por don **DANTE ESCORZA CONTRERAS**, cédula de identidad N°15.070.908-3, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: El Decreto Exento N° 202/164/2017 de fecha 06 de febrero de 2017 aprueba el programa denominado **"INTERVENCIÓN TERRITORIAL VERANO 2017 DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS TIO LALO PARRA 2° ETAPA**". En virtud de la resolución número 400-CD/16/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, la cual señala en su considerando;**1-** Lo dispuesto en el N°4" si solo existe un proveedor del bien o servicio"; artículo 10 del reglamento que regula la ley número 19.886 de la ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios; **2-** Lo solicitado por el Departamento de Cultura dependiente de La Dirección de DIDECO mediante solicitud de pedido N° 20 de fecha 07.02.2017 ; **3-** Que, en la contratación de artista proveedor único **GRUPO MUSICAL EMBAJADORES DE LA ISLA** para 01 presentación artística, Representada por **DANTE ESCORZA CONTRERAS**, para programa " **INTERVENCIÓN TERRITORIAL VERANO 2017 DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS TIO LALO PARRA 2° ETAPA**", según el Certificado de Factibilidad Presupuestaría N°31 de fecha 14 de febrero de 2017, Memorándum N° 600/0174 de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificaciones, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, por tratarse de proveedor único, **se resuelve** contratar con arreglo a lo señalado en el N° 1,2 y 3 de lo considerado a **GRUPO MUSICALEMBAJADORES DE LA ISLA** Representada por **DANTE ESCORZA CONTRERAS**, por un monto total de $ 444.444 brutos (El Municipio retendrá el 10% por cancelación de boletas a honorarios)

SEGUNDO: Por este acto don **DANTE ESCORZA CONTRERAS**, en su calidad de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000368

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

representante de **GRUPO MUSICAL EMBAJADORES DE LA ISLA** , acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente instrumento.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan, contemplan:

- Una presentación artística que consisten Concierto de Música a efectuarse en la siguiente fecha:

1- 17 de febrero de 2017 concierto musical, a las 20:00 horas en Villa Santa Adela, Comuna de Cerrillos.

CUARTO: El precio de los servicios contratados, asciende a la suma total de $444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) brutos, pagados de una sola vez.

La unidad responsable de la ejecución del programa antes individualizado será La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

2. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.011 "Servicio de Producción de Eventos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAUL RAMIREZ LOPEZ
Secretario Municipal (s)

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/RRL/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Oferente
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

"INTERVENCIÓN TERRITORIAL VERANO 2017 DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS TIO LALO PARRA 2° ETAPA".

En Cerrillos, a 15 de Febrero de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, cédula nacional de identidad Nº 6.062.144-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y por la otra, el proveedor, **GRUPO MUSICAL EMBAJADORES DE LA ISLA**, representada por don **DANTE ESCARSA CONTRERAS**, cédula de identidad Nº 15.070.908-3, ambos domiciliados en Pasaje Lontue, Block-G, Dpto. 24, Cerro Playa Ancha, comuna de Valparaíso, teléfono 056-032-2234587, han convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: El Decreto Exento N° 202/164/2017 de fecha 06 de febrero de 2017 aprueba el programa denominado **"INTERVENCIÓN TERRITORIAL VERANO 2017 DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS TIO LALO PARRA 2° ETAPA"**. En virtud de la resolución número 400-CD/16/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, la cual señala en su considerando;**1-** Lo dispuesto en el N°4" si solo existe un proveedor del bien o servicio"; artículo 10 del reglamento que regula la ley número 19.886 de la ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios; **2-** Lo solicitado por el Departamento de Cultura dependiente de La Dirección de Dideco mediante solicitud de pedido N° 20 de fecha 07.02.2017 ; 3- Que, en la contratación de artista proveedor único **GRUPO MUSICAL EMBAJADORES DE LA ISLA** para 01 presentación artística, Representada por **DANTE ESCARZA CONTRERAS,** para programa " **INTERVENCIÓN TERRITORIAL VERANO 2017 DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS TIO LALO PARRA 2° ETAPA**", según el Certificado de Factibilidad Presupuestaría N°31 de fecha 14 de febrero de 2017, Memorandum N° 600/0174 de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificaciones, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, por tratarse de proveedor único, **se resuelve** contratar con arreglo a lo señalado en el N° 1,2 y 3 de lo considerado a **GRUPO MUSICAL EMBAJADORES DE LA ISLA** Representada por **DANTE ESCARZA CONTRERAS** , por un monto total de $ 444.444 brutos (El Municipio retendrá el 10% por cancelación de boletas a honorarios)

.

SEGUNDO: Por este acto don **DANTE ESCARZA CONTRERAS** , en su calidad de Representante de **GRUPO MUSICAL EMBAJADORES DE LA ISLA** , acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente instrumento.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan, contemplan:

- Una presentación artística que consisten Concierto de Música a efectuarse en la siguiente fecha:

1- 17 de febrero de 2017 concierto musical, a las 20:00 horas en Villa Santa Adela, Comuna de Cerrillos.

CUARTO: El precio de los servicios contratados, asciende a la suma total de $444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) brutos, pagados de una sola vez.

El gasto que irrogue la ejecución de los Servicios contratados en el presente Instrumento, deben imputarse a la cuenta 22-08-011, "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", del

Presupuesto Municipal. La unidad responsable de la ejecución del programa antes individualizado será La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016, la que no se inserta por ser conocida por las partes. La Representación de don DANTE ESCARZA CONTRERAS respecto al GRUPO MUSICAL EMBAJADORES DE LA ISLA , consta en poder simple otorgado por Kennya Comesaña Vera, Rut: 16.975.618-8, con fecha 28 de Febrero 2017 la que se adjunta al presente contrato de servicios.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que don **DANTE ESCARZA CONTRERAS**, como Representante de **GRUPO MUSICAL EMBAJADORES DE LA ISLA**, haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

GRUPO MUSICAL EMBAJADORES DE LA ISLA
p.p. DANTE ESCARZA CONTRERAS
C.I. 15.070.908-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

sgs